



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°823-2021-MDH/A

Huarmaca, 28 de diciembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA:

VISTOS:

La solicitud con Registro de Expediente N°6236-2021, de fecha 17 de diciembre de 2021, suscrito por el Sr. LENIN STALIN YAJAHUANCA ZEÑA, presidente de la comunidad CABEZA SUCCHIRCA; Resolución de Gerencia Municipal N° 538-2021-MDH-GM, los Informes N° 2401 Y 2470-2021-MDH-GM/SGLCP, suscritos por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y el Informe N°1658-2021-MDH/GPP/MAR, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la solicitud de Visto, suscrita por el Sr. LENIN STALIN YAJAHUANCA ZEÑA, presidente de la comunidad “CABEZA SUCCHIRCA, jurisdicción del distrito de Huarmaca, se dirige al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, para solicitarle el apoyo económico por la elaboración del expediente técnico denominado “Construcción del Local Comunal Cabeza Succhirca”, el cual ha sido elaborado por el Ing. PERCY LENIN CARRASCO PACHECO, precisando que dicho apoyo debe cancelársele directamente al consultor, previa revisión, evaluación y aprobación mediante acto resolutivo de su representada;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 538-2021-MDH-GM, de fecha 29 de noviembre del 2021, se aprobó el expediente técnico de la actividad “Rehabilitación del local Comunal Cabeza Succhirca, distrito de Huarmaca, provincia Huancabamba, región Piura”, con un costo total de 2,218,681.71 (dos millones doscientos dieciocho mil seiscientos ochenta y uno con 71/100), bajo la modalidad de ejecución por administración directa, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, con precios vigentes al mes de noviembre del 2021, en cuya estructura de costos se ha determinado que el valor por la elaboración del expediente técnico asciende a la suma de S/.18,500.00 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100);

Que, mediante el Informe N°2401-2021-MDH-GM/SGLCP, de fecha 10 de noviembre de 2021, el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal para el pago del 100% por la elaboración del expediente técnico denominado “Rehabilitación del local Comunal Cabeza Succhirca, distrito de Huarmaca, provincia Huancabamba, región Piura”, por la suma de S/. 18,500.00 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100);

Que, mediante Informe N° 1658-2021-MDH/GPP/MAR, de fecha 15 de diciembre del 2021, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto da cuenta a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, que se ha previsto la disponibilidad presupuestal, para el pago de la elaboración del expediente técnico denominado “Rehabilitación del local Comunal Cabeza Succhirca, distrito de Huarmaca, provincia Huancabamba, región Piura”, adjuntando para tal efecto la Certificación de Crédito Presupuestario N°00000001645, por el importe de S/. 18,500.00 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100); cuyo egreso se cargará a la Actividad: Apoyo a la acción comunal; Rubro: 07 FONCOMUN, Especifica de Gasto: 2.3. 1 11 .11;

Dirección: Jr. Grau S/N - Huarmaca / Telefax 073 - 830099

www.munihuarmaca.gob.pe Email: munihuar@munihuarnaca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°823-2021-MDH/A

Que, mediante Informe N°2470-2021-MDH-GM/SGLCP, de fecha 17 de diciembre del 2021, el Subgerente de Logística y Control Patrimonial, solicita a la Gerencia Municipal la aprobación del apoyo económico por la elaboración del expediente técnico de la actividad denominado "Rehabilitación del local Comunal Cabeza Succhirca, distrito de Huarmaca, provincia Huancabamba, región Piura", solicitado por el Presidente de la comunidad Cabeza Succhirca, el cual deberá ser cancelado al consultor Ing. PERCY LENIN CARRASCO PACHECO;

Que, es política de la Municipalidad, brindar apoyo a las instituciones y personas, para acciones que conlleven a un fin social, en el ámbito de la jurisdicción del distrito de Huarmaca, de acuerdo a sus posibilidades;

Estando al proveído de fecha 20 de diciembre de 2021, de la Gerencia Municipal, que solicita la emisión de Acto Resolutivo y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inc. 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE el apoyo económico solicitado por el Sr. LENIN STALIN YAJAHUANCA ZEÑA, presidente de la comunidad "CABEZA SUCCHIRCA" jurisdicción del distrito de Huarmaca; para el pago de la elaboración del expediente técnico denominado "Rehabilitación del local Comunal Cabeza Succhirca, distrito de Huarmaca, provincia Huancabamba, región Piura", el cual asciende a S/. 18,500.00 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el apoyo económico aprobado en el artículo precedente por el importe de S/. 18,500.00 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100), sea cancelado directamente al Consultor Ing. PERCY LENIN CARRASCO PACHECO, encargado de la elaboración del expediente técnico de la Actividad "Rehabilitación del local Comunal Cabeza Succhirca, distrito de Huarmaca, provincia Huancabamba, región Piura".

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR la ejecución de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y demás estamentos municipales, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones - TICs, en la Plataforma Única del Estado Peruano GOB.PE. (www.gob.pe/munihuarmaca).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
OVILDORO LARATINEO
ALCALDE